

**SEAFMAN C.A.****SOLICITA EL SIGUIENTE PERSONAL:**

- ✓ INSPECTOR DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD
- ✓ AUXILIAR DE CONTABILIDAD
- ✓ OPERADOR DE MONTACARGAS
- ✓ OPERADOR DE COMPRESORES
- ✓ TRABAJADORA SOCIAL

- LA EMPRESA OFRECE:
- EXCELENTE REMUNERACION DE ACUERDO A LA EXPERIENCIA.
- OPORTUNIDADES DE CRECIMIENTO PROFESIONAL

**LOS INTERESADOS DEBEN ENVIAR HOJA DE VIDA A LA SIGUIENTE DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO:**

door@seafman.com /scevallos@seafman.com/ hchavez@seafman.com

**EN EL ASUNTO DEBEN DETALLAR EL CARGO AL QUE APLICAN.**

**NOTA: SE CONSIDERAN LOS ASPIRANTES QUE TENGAN EXPERIENCIA LABORAL EN EMPRESAS DEL SECTOR INDUSTRIAL.**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA PESQUERA ATUNES DEL PACÍFICO S.A. "ATUNPACÍFICOSA" Y REFORMA DEL ESTATUTO

1.- ANTECEDENTES.- La compañía PESQUERA ATUNES DEL PACÍFICO S.A. "ATUNPACÍFICOSA", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta el 27 de Diciembre del 2011, aprobada mediante Resolución N° 748 del 29 de Diciembre del 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el 29 de diciembre del 2011.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disminución de capital y reforma del estatuto de la compañía PESQUERA ATUNES DEL PACÍFICO S.A. "ATUNPACÍFICOSA", otorgada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta el 20 de septiembre del 2013, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° S.C.DIC.P.13.0860 de 09 de diciembre 2013.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Edgar Keith Mendoza Vera, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Manta.

4.- DISMINUCIÓN DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° S.C.DIC.P.13.0860 de 9 de diciembre 2013 aprobó la disminución de capital de la compañía PESQUERA ATUNES DEL PACÍFICO S.A. "ATUNPACÍFICOSA", en SEIS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disminución del capital de la compañía PESQUERA ATUNES DEL PACÍFICO S.A. "ATUNPACÍFICOSA", a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, al cumplimiento de las demás requisitos legales.

6.- DISMINUCIÓN DE CAPITAL.- El capital de la compañía se disminuye en la suma de SEIS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo que dicho capital se fija en la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTAS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en 20 MILLONES QUINIENTAS TRES MIL DOSCIENTAS CINCUENTA acciones de UN DÓLAR cada una de ellas.

7.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: CLÁUSULA QUINTA: CAPITAL SUSCRITO Y DE LAS ACCIONES.- El capital suscrito de la compañía es de VEINTE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTAS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (20'503.200.00); y está dividido en VEINTE MILLONES QUINIENTAS TRES MIL DOSCIENTAS CINCUENTA acciones de UN DÓLAR cada una de ellas.

CLÁUSULA SEXTA: DEL CAPITAL AUTORIZADO.- Se establece como capital autorizado de la compañía la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS (USD 41'006.500.00).  
Portoviejo, 9 de diciembre 2013

**Ab. Jacinto Ramón Cabrera Cedeño  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**